PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELIAS SOPLIN VARGAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDESV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de insumos para el PVL 2024

Ruc/código :20606030232Fecha de envío :28/02/2024Nombre o Razón social :ARZO FOOD S.A.C.Hora de envío :22:46:17

Observación: Nro. 1
Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que no se han considerado los documentos de admisión de la oferta para la LECHE EVAPORADA

ENTERA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: ITEM 01 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del area usuaria acoge la observación precisando que Revisada y analizada la observación en la integración de bases se precisara que documentos para la admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 01/03/2024 09:20

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDESV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de insumos para el PVL 2024

Ruc/código : 20606030232 Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : ARZO FOOD S.A.C. Hora de envío : 23:03:12

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el literal 3.1 especificaciones técnicas pagina 39, literal H, sobre Envase y Rotulado: el requerimiento respecto del envase primario o bolsa en la cual se exige que a través del registro sanitario los postores acrediten tales características como polietileno coextruido, espesor min 2.5 milésimas de pulgadas de espesor, 70 micrones mínimo;

Bolsa de polietileno blanco opaco de baja densidad, con barrera protectora luz y barrera de oxigeno de mínimo 2.5 milésimas de pulgada de espesor, así mismo solicitan que el envase secundario saco sea de polipropileno termolaminado blanco de primer uso; de espesor mínimo 2.5 milésimas de pulgada de espesor, OBSERVAMOS que deben tener en cuenta El ¿Artículo 105.- Declaración Jurada para el Registro Sanitario Para la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario se debe presentar una solicitud con carácter de Declaración Jurada suscrita por el interesado, en la que debe consignarse entre otras la siguiente información establecida en el literal g: g) Datos sobre el envase utilizado, considerando tipo y material. Tal como se observa, el artículo 105 en mención contiene disposiciones sobre el tipo y material del envase del producto, mas no exige que se brinde información sobre los envases correspondiente a densidad, color, espesor, fuelle luz U.V, etc. del envase inmediato o mediato, como lo requieren las bases del presente procedimiento de selección en el numeral 3.1 del capítulo III de su sección específica, tal disposición es Concordante, con el Procedimiento N.º 30 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2016-SA, modificado por la Resolución Ministerial N.º 263-2016-MINSA del 19 de abril de 2016 y la Resolución Ministerial N.º 041-2018-MINSA del 26 de enero de 2018, establece que la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) debe contener la información que se describe en el artículo 105 antes acotado, señalando además que debe considerarse respecto al envase utilizado el tipo, material y presentaciones, de igual manera, se ha revisado el Manual de usuario VUCE al que se remite el Procedimiento N.º 30 ¿ Registro sanitario de alimentos de consumo humano, publicado en el portal web de DIGESA; en el que se visualiza que en la declaración a completar, se solicita información acerca de los envases correspondiente al tipo, material y capacidad del envase, no requiriéndose ninguna otra característica. Por lo tanto, al ser el requerimiento establecido por el área usuaria según lo descrito en las especificaciones técnicas contrario a lo dispuesto en el literal g del artículo 105 del Decreto Supremo N.º Decreto Supremo N.º 007-98-SA, puesto que exige información complementaria a la que esta solicita para el envase, además que, de acuerdo al criterio adoptado por DIGESA, no registra más información adicional a la prevista en el dispositivo mencionado. Resulta restrictivo, pues limita la participación de potenciales proveedores en el procedimiento de selección, siendo contrario al principio de libertad de concurrencia, previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley. Jurisprudencia del tribunal de contrataciones año 2023 Municipalidad Provincial del Santa Resolución N.º 2844-2023-TCE-S3 SOLICITAMOS SUPRIMIR LAS EXIGENCIAS DE CARACTERISTICAS EN LA BOLSA Y SACO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: H Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N.º 2844-2023-TCE-S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion con la opinion del are usuaria acoge precisa que el El numeral 29.8 del referido artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Que, asimismo, en el numeral 29.11 del referido artículo se dispone que el requerimiento puede modificarse para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido, es responsabilidad del Área Usuaria promover el libre acceso y participación de proveedores en el presente procedimiento de selección, debiendo evitarse adoptar prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, en atención a ello, en virtud del Principio de Libre Concurrencia regulado en el literal a) del artículo 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se ACOGE la observación en las bases integradas se suprimirá dicha exigencia y quedará de la siguiente manera.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDESV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de insumos para el PVL 2024

Especifico 3.1 H 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N.º 2844-2023-TCE-S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

H. Envase y Rotulado

Deberán ser envasados en bolsas de 1000 gramos, en material opaco pudiendo ser material bilaminado (BOPP) polietileno coextruido. El cual deberá estar sellado automático herméticamente al calor por ambos extremos y transversalmente o sellado manual con adecuado vacío; no deberá permitir la visualización del producto.

El Rotulado deberá estar sujeto a los Artículos 12º, 13º, 14º, de la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación ¿ (Resolución Ministerial Nº 451-2006/MINSA).

La presentación del producto se hará en bolsas de 1 kilogramo. las bolsas serán de politileno y saco de polipropileno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

H. Envase y Rotulado

Deberán ser envasados en bolsas de 1000 gramos, en material opaco pudiendo ser material bilaminado (BOPP) polietileno coextruido. El cual deberá estar sellado automático herméticamente al calor por ambos extremos y transversalmente o sellado manual con adecuado vacío; no deberá permitir la visualización del producto.

El Rotulado deberá estar sujeto a los Artículos 12º, 13º, 14º, de la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación ¿ (Resolución Ministerial Nº 451-2006/MINSA).

La presentación del producto se hará en bolsas de 1 kilogramo. las bolsas serán de politileno y saco de polipropileno

Fecha de Impresión: 01/03/2024 09:20

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDESV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de insumos para el PVL 2024

Ruc/código :20606030232Fecha de envío :28/02/2024Nombre o Razón social :ARZO FOOD S.A.C.Hora de envío :23:06:00

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que en los Factores de evaluación no han considerado el Factor MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES

TECNICAS, conforme lo exige las Bases estándar para este tipo de procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada y analizada la observacion planteada por el participante y en aras de promover la mayor concurrencia y pluralidad de postores y obtener la oferta mas ventajosa se incluirá el factor de evaluación MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS en las bases integradas se incluirá dicho factor y por consiguiente se reformulara los puntajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDESV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de insumos para el PVL 2024

Ruc/código :20606030232Fecha de envío :28/02/2024Nombre o Razón social :ARZO FOOD S.A.C.Hora de envío :23:06:52

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que en los Factores de evaluación no han considerado el Factor SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL conforme lo exige las Bases estándar para este tipo de procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: ITEM 02 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada y analizada la observación planteada por el participante y en aras de promover la mayor concurrencia y pluralidad de postores y obtener la oferta mas ventajosa se incluirá el factor de evaluación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL en las bases integradas se incluirá dicho factor, y por consiguiente se reformulara los puntajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 01/03/2024 09:20

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDESV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de insumos para el PVL 2024

Ruc/código : 20606030232 Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : ARZO FOOD S.A.C. Hora de envío : 23:08:25

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que en los Factores de evaluación no han considerado el Factor SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL conforme lo exige las Bases estándar para este tipo de procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: ITEM 02 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada y analizada la observacion planteada por el participante y en aras de promover la mayor concurrencia y pluralidad de postores y obtener la oferta mas ventajosa se incluirá el factor de evaluación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL en las bases integradas se incluirá dicho factor, y por consiguiente se reformulara los puntajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null